

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“GESTIÓN TRIBUTARIA DE LAS PLANILLAS DE
REMUNERACIONES EN RESTAURANT RECEPCIONES
CHEPITA ROYAL E.I.R.L.”**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR

ELI JOSE OCON QUISPE

ASESOR: DRA. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ

LINEA DE INVESTIGACION: TRIBUTACIÓN

Callao – 2023

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN.

MIEMBROS DEL JURADO:

- DR. WALTER VICTOR, HUERTAS NIQUEN PRESIDENTE
- DRA. ROSA VICTORIA, MESIAS RATTO SECRETARIA
- MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ MIEMBRO
VOCAL
- MG. EFRAIN PABLO, DE LA CRUZ GAONA MIEMBRO
SUPLENTE

ASESOR: DRA. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ

N.º de Libro: 01

N.º de Folio 15 INC. 19

N.º de Acta: 019-2023-07

Fecha de Aprobación: 03-12-2023

Resolución de Sustentación: RESOLUCION N° 512 DE CONSEJO DE FACULTAD

ACTA DE EXPOSICIÓN N°019-2023-07-CT-TSP/UNAC/FCC
DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

LIBRO N° 01 FOLIO N° 15 INC. 19 del ACTA N°019-2023-07 DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

A los 03 días del mes de diciembre, del año 2023, siendo las 18:00 horas, se reunieron, en el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables, el JURADO DE SUSTENTACIÓN DEL CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2023-07, para la obtención del TÍTULO profesional de Contador Público de la Facultad de Ciencias Contables conformado por los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

DR. WALTER VÍCTOR, HUERTAS NIQUEN : PRESIDENTE
DRA. ROSA VICTORIA, MESIAS RATTO ; SECRETARIA
MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ : MIEMBRO VOCAL
MG. EFRAIN PABLO, DE LA CRUZ GAONA : MIEMBRO SUPLENTE
DRA. GLADYS ESPINOZA VÁSQUEZ : ASESORA

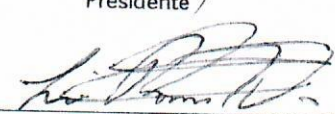
Previa lectura de la Resolución de Consejo de Facultad N°512 de fecha 24 de octubre del 2023, de la designación del Jurado de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-07, se da inicio al acto de exposición de la Bachiller: OCON QUISPE, ELI JOSE, quien habiendo cumplido con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público expone el informe titulado: "GESTIÓN TRIBUTARIA DE LAS PLANILLAS DE REMUNERACIONES EN RESTAURANT RECEPCIONES CHEPITA ROYAL E.I.R.L.", cumpliendo con la exposición en acto público, de manera presencial.

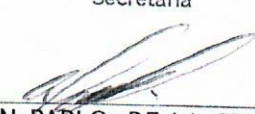
Con el quórum reglamentario de ley, se da inició a la exposición de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado vigente. Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado y efectuadas las deliberaciones pertinentes, acordó:

Dar por APROBADO Con observaciones (), Sin observaciones (✓), la escala de calificación cualitativa MUY BUENO y la calificación cuantitativa 17, del presente Informe, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU, del 15 de junio del 2023.


DR. WALTER VÍCTOR, HUERTAS NIQUEN
Presidente


DRA. ROSA VICTORIA, MESIAS RATTO
Secretaria


MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ
Vocal


MG. EFRAIN PABLO, DE LA CRUZ GAONA
Miembro Suplente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*INFORME FAVORABLE DE LA EXPOSICIÓN DEL
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
N° 019-2023-07-CT-TSP/FCC/UNAC.*

INFORME TITULADO:

“GESTIÓN TRIBUTARIA DE LAS PLANILLAS DE REMUNERACIONES EN RESTAURANT RECEPCIONES CHEPITA ROYAL E.I.R.L.”

AUTOR : OCON QUISPE, ELI JOSE.

En Bellavista, Callao, Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Contables, siendo las 18:25 horas del día **DOMINGO, 03 de diciembre del 2023**, y luego de escuchar la exposición, el Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional 2023-07, por unanimidad no encuentran observación alguna, por lo que el Bachiller queda **Expedito** para realizar el trámite, para el Título Profesional por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

DR. WALTER VÍCTOR, HUERTAS NIQUEN
Presidente

DRA. ROSA VICTORIA, MESIAS RATTO
Secretaria

MG. LUIS EDUARDO, ROMERO DUEÑEZ
Vocal

MG. EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA
Miembro Suplente







Por consiguiente, como se indica en el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado que a la letra dice: en el Art. 58 El resultado de la calificación es inapelable e irrevocable. Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (SI LAS HUBIERA) formuladas por el jurado y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendarios, presentando el informe de trabajo de investigación o tesis final para su revisión por los miembros del jurado, quienes en no más de siete (07) días calendarios emiten su DICTAMEN COLEGIADO. El jurado no hará observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente en el dictamen.

Con ello, el participante queda **EXPEDITO** para realizar el empastado del trabajo de investigación, tesis y/o trabajo de suficiencia profesional, según corresponda y continuar con los trámites para la obtención de su grado, título profesional o título de segunda especialidad.

Document Information

Analyzed document	Archivo 1.1A, Ocon Quispe, Eli Jose. Titulo 2023.docx (D180161575)
Submitted	2023-11-28 19:51:00
Submitted by	MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA
Submitter email	mepingo@unac.edu.pe
Similarity	10%
Analysis address	mepingo.unac@analysis.arkund.com

Sources included in the report

SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo1. 1A, Mestas Masgo, Enrique Andrés-Pregrado-2023.doc.docx Document Archivo1. 1A, Mestas Masgo, Enrique Andrés-Pregrado-2023.doc.docx (D173521598) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.arkund.com	 1
SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo 1. 1A. Villavicencio Paredes, Evelyn Milagros. Titulo. 2023.docx Document Archivo 1. 1A. Villavicencio Paredes, Evelyn Milagros. Titulo. 2023.docx (D180160686) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.arkund.com	 1
SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo 1. 1A. Quispe Bautista, Ilva. Titulo. 2023.doc Document Archivo 1. 1A. Quispe Bautista, Ilva. Titulo. 2023.doc (D180161495) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.arkund.com	 2
SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo 1. 1A. Infantes Vasquez, Albert Frank. Titulo- 2023..docx Document Archivo 1. 1A. Infantes Vasquez, Albert Frank. Titulo- 2023..docx (D180160154) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.arkund.com	 1
SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo1. 1A, Lopez Ccoyllo, Vanessa-Pregrado-2023.docx Document Archivo1. 1A, Lopez Ccoyllo, Vanessa-Pregrado-2023.docx (D173521543) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.arkund.com	 2
SA	Universidad Nacional del Callao / Archivo 1.1A.De la Cruz Pari Diego Alexander.Titulo.2023..docx Document Archivo 1.1A.De la Cruz Pari Diego Alexander.Titulo.2023..docx (D178181947) Submitted by: mepingo@unac.edu.pe Receiver: mepingo.unac@analysis.arkund.com	 1

DEDICATORIA

A Dios.

Por habernos permitido llegar hasta este
punto y habernos dado salud para lograr
nuestros objetivos,

A mis hijos,

Por ser la fuente de mi esfuerzo y todas las
energías requeridas, por ser el motor de mi
vida.

AGRADECIMIENTO

Nuestros agradecimientos especiales a la Universidad Nacional del Callao, la cual nos abrió sus puertas para formarnos profesionalmente.

A mi familia.

ÍNDICE

ÍNDICE	1
ÍNDICE DE FIGURAS.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
I. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Objetivos	4
1.1.1 Objetivo general	4
1.1.2. Objetivos específicos	4
1.2. Organización de la Empresa	5
1.2.1 Descripción general de la empresa	5
1.2.2 Reseña histórica de la empresa	7
1.2.3 Presentación.....	8
1.2.4 Organización	10
1.2.5 Herramientas tecnológicas.....	16
1.2.6 Herramientas gestión financiera	17
II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	21
2.1. Marco Teórico	21
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	21
2.1.2. Antecedentes Nacionales	24
2.1.3. Marco Conceptual	27
2.1.4. Marco Normativo o Legal	29
2.1.5. Definición de términos básicos	30
2.2. Descripción de las Actividades Desarrolladas	31
III. APORTES REALIZADOS	39
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	44
V. RECOMENDACIONES	47
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	48
VII.ANEXOS	51

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura N° 1: Logo de Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL
- Figura N° 2: Clientes en Chepita Royal EIRL
- Figura N° 3: Ubicación de Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL
- Figura N° 4: Instalaciones de Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL
- Figura N° 5: Organigrama de Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL
- Figura N° 6: Mesero Chepita Royal
- Figura N° 7: Convocatoria Laboral Chepita Royal
- Figura N° 8: Programa Concar CB
- Figura N° 9: Telecredito BCP
- Figura N° 10: PDT PLAME
- Figura N° 11: T-Registro SUNAT
- Figura N° 12: Declara Facil SUNAT
- Figura N° 13: PDT 3500 DAOT - SUNAT
- Figura N° 14: Asignación Familiar
- Figura N° 15: Subsidio Incapacidad Temporal
- Figura N° 16: Municipalidad Provincial del Callao
- Figura N° 17: Municipalidad Distrital de Ventanilla
- Figura N° 18: Asiento Contable de factura de venta
- Figura N° 19: Formato Excel cálculo de planillas remuneraciones
- Figura N° 20: Formato Excel liquidación de beneficio sociales
- Figura N° 21: Formato Excel Control Descansos Médicos
- Figura N° 22: La Asignación Familiar

INTRODUCCIÓN

El presente informe respecto a mi experiencia profesional en Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L, tiene por objetivo informar respecto al tratamiento tributario y contable que se les dio a las planillas de remuneraciones, con la finalidad de evitar cualquier contingencia.

En Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. reconocido como uno de los mejores restaurantes de comida nortea de la capital labore en el área contable como asistente, siendo responsable de la determinación de las planillas de remuneraciones dentro de otras funciones inherentes a mi labor contable.

Es por ello que en este informe presento mis aportes relacionados al concepto recarga al consumo, en el cual realice una investigación para ver la implicancia del uso en la empresa, como también mecanismos de control relacionado a la asignación familiar y al subsidio de incapacidad temporal.

Es importante mencionar, que se adolece legislación respecto a la recarga al consumo relacionado a los mecanismos de distribución y control. Asimismo, debemos tener en cuenta el impacto de no tener seguimiento a los conceptos de asignación familiar y el subsidio por incapacidad temporal.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos

El presente informe de trabajo de suficiencia profesional sobre mi experiencia laboral en el campo contable, tributaria y laboral de la planilla de remuneraciones de la empresa Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L., que se presenta ha sido desarrollado con los siguientes objetivos:

1.1.1 Objetivo General

Informar la Gestión Tributaria utilizada en las planillas de remuneraciones en Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. con la finalidad de cumplir con las obligaciones que conllevan, de forma oportuna y correcta.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Informar el tratamiento tributario de la recarga al consumo en Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. para una correcta aplicación y distribución.
- Informar respecto al seguimiento de la Asignación Familiar y Subsidios de Incapacidad Temporal en los trabajadores de Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. para evitar pagos no acordes a la normatividad.
- Informar respecto a las retenciones de 4ta y 5ta Categoría del Impuesto a la Renta, para una correcta presentación en el PLAME.
- Informar respecto a la liquidación financiera del Plame, conciliando los pagos a cuenta y el impuesto resultante a fin de evitar contingencias tributarias.

1.2 Organización de la empresa

1.2.1 Descripción General de la Empresa

Datos Generales de la Empresa

La empresa Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. identificada con RUC 20101214771, es una empresa de actividades de restaurante y servicio de bebidas con especialidad en comida norteña que inicio actividades el 15 de enero de 1989.

Figura 1

Logo de Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL



Nota. Obtenido de su página en Facebook.

Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L, recibe diariamente un promedio de 300 comensales de distintos distritos de la capital.

Figura 2

Cientes en Chepital Royal EIRL



Nota. Obtenido de su página en Facebook.

Asimismo, su domicilio fiscal queda ubicado en Av. Germán Aguirre 982, San Germán, San Martín de Porres.

Figura 3

Ubicación de Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL



Nota. Obtenido de Google Maps

1.2.2 Reseña Histórica de la Empresa

A inicios de 1978 en el naciente barrio de San Germán en San Martín de Porres, Doña Josefina Jacinto Díaz, mejor conocida como "Chepita" fundó un pequeño restaurante, tan sólo con sus manos y sus inmensas ganas de salir adelante como únicos activos. Actualmente alcanza un alto prestigio en el ámbito nacional.

Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. es reconocido por su gran calidad y servicio de atención al cliente, grandes cualidades que le han atribuido el reconocimiento como el mejor restaurant en la capital de comida norteña (Reconocimiento otorgado por El Comercio, año 2013). La especialidad de Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. en su carta es esencialmente culinaria del norte del Perú, matizados con el sabor norteño de su fundadora.

Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. cuenta con dos locales; el clásico, ubicado en Av. Germán Aguirre 982, San Germán, San Martín de Porres; con capacidad para 300 personas. Y el último es el Centro de Recreación Campestre ubicado en el pujante distrito de Puente Piedra, con capacidad para 1500 personas

Actividades Principales de la Empresa

La actividad principal de Chepita Royal EIRL es la preparación y servicio de alimentos, siendo el lugar donde los clientes pueden disfrutar de una buena comida en un ambiente cómodo y agradable, siendo la calidad de la comida uno de los aspectos más importantes para la empresa.

Asimismo, el servicio al cliente es un aspecto clave de la empresa. Los empleados son amables, atentos y eficientes al atender a los clientes.

Brindando un excelente servicio al cliente el cual ayudara a la satisfacción del mismo lo que genera recomendaciones y clientes frecuentes.

Figura 4

Instalaciones de Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL



Nota. Obtenido de página de Facebook

1.2.3 Presentación

Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL se orienta en ser una empresa de actividades de restaurante distinta, con atención personalizada orientada a brindarle valor agregado al cliente y con personal altamente motivado y capacitado.

- Visión

Ser una Empresa de Restaurantes Líder en el Perú, prestando un servicio de calidad a satisfacción de los clientes, logrando la auto sostenibilidad económica.

- Misión

Buscamos la excelencia en la preparación de comida norteña, brindando productos y servicios de calidad, agregando valor superior para que nuestros clientes disfruten de nuestro trabajo, armonizándolos con una

infraestructura original, donde se manifieste, se promueva y se difunda las más puras expresiones de la Cultura Norteña de nuestro Perú.

- **Valores de la Organización**

Creatividad y Tradición: Respetamos profundamente la herencia cultural que suponen las recetas tradicionales, y partiendo de su conocimiento, empleamos con criterio toda nuestra creatividad para realizar nuevos platos o crear nuevas versiones con nuestro toque de alta cocina.

Profesionalidad y Pasión: Solo contamos con profesionales comprometidos y que disfrutan haciendo bien su trabajo. Estar siempre dispuesto a dar lo mejor de uno mismo, es un requisito indispensable para conseguir que la experiencia de nuestros clientes, sea algo único y muy agradable.

Amabilidad y Cortesía: Exigimos un trato cálido y educado y profesional hacia nuestros clientes. Estamos siempre pendientes de su comodidad y nos anticipamos a lo que puedan necesitar. Creemos que conseguir un ambiente agradable dentro, se transmite hacia fuera.

Humildad y Agradecimiento: Sabemos que no somos perfectos. Y saberlo es la fuerza que nos va a hacer mejorar día a día. Porque tenemos humildad para reconocer que siempre se puede mejorar, y tenemos voluntad y ambición para conseguirlo. También sabemos que nuestro trabajo ni tiene sentido sin nuestro cliente, y agradecemos profundamente siempre a cada cliente que entra en nuestro restaurante, la confianza que deposita en nosotros.

Trabajo en Equipo: Creemos en la formación, el compañerismo, en compartir la experiencia con los más jóvenes, en la comunicación, la buena organización y en el compromiso con el objetivo común de agradar, sorprender y en definitiva hacer felices a nuestros clientes.

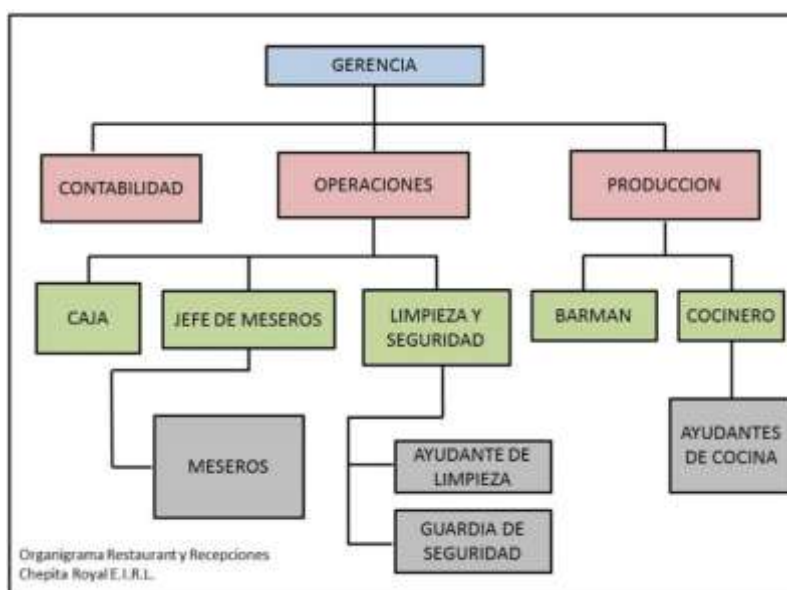
1.2.4 Organización

Organigrama de la Empresa

El esquema de organización de Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL, es el siguiente:

Figura 5

Organigrama de Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL



Nota. Obtenido de Mapro Institucional

Para el cumplimiento de sus funciones Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. cuenta con las siguientes áreas:

Gerencia General

Se encuentra ubicado el gerente-administrador de la empresa que se encarga principalmente de administrar el servicio, el personal, la compra y venta de productos, el control financiero, entre otras cosas propias del restaurante.

Conduce al equipo de trabajo de la compañía orientándolos hacia los objetivos de la misma, generando un clima de trabajo que permita el desarrollo del personal y optimizar la productividad de la unidad.

Contabilidad

El área de Contabilidad cumple con las funciones propias de elaboraciones de la información de los registros contables y estados financieros, como la elaboración de las planillas de remuneraciones institucionales, entre otras funciones propias del área.

Está conformada por dos personas el contador y el asistente contable, las cuales procedemos a detallar:

Contador: Cumple con la revisión de la información realizada por el asistente contable y estructuración de acuerdo a la necesidad de información que se necesita para la toma de decisiones.

Asistente Contable: Se encarga básicamente de realizar el trabajo de campo dentro del departamento, es decir analiza las cuentas y los balances contables, así como poder coordinar procesos de compra, venta y la información para la estructuración de los estados financieros.

Asimismo, elabora las planillas de remuneraciones y los PDT PLAME mensual y otras obligaciones con SUNAT, SUNAFIL, AFP, ESSALUD y otras entidades a las cuales se remite información respecto a procesos de revisión.

Áreas de Operaciones

Caja

Principales funciones:

1. Responsable de la caja
2. Elaboración del cuadro de caja
3. Verificación del efectivo
4. Limpieza, orden y control de insumos relacionados al área de Caja.
5. Atención al público

Jefe de meseros

Principales funciones:

1. Coordinación de las tareas de los meseros.
2. Supervisión de las tareas de los meseros.
3. Acomodar a los clientes en la mesa.
4. Responder a las quejas de los clientes rápidamente.
5. Coordinar el servicio y responsabilidades de cada mesero.
6. Supervisar que el salón esté correctamente decorados y montados según requerimiento.
7. Realizar seguimiento a las actividades que realizan los meseros

Mesero

Principales funciones:

1. Brindar un servicio rápido, cordial y cálido a todos nuestros clientes.
2. Realizar el armado de mesas
3. Especificar los ingredientes que lleva el plato solicitado.
4. Repetir el pedido al cliente
5. Recomendar y / u ofrecer productos a los clientes para mejorar las ventas
6. Comunicar inmediatamente al administrador cualquier incidencia que suceda en el local.
7. Entregar todas las boletas y facturas a los clientes

8. Mantener su área de trabajo siempre limpia según el estándar de higiene de Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L.

Ayudante de limpieza

Principales funciones:

1. Impecable limpieza de infraestructura y cumplimiento de las exigencias y estándares establecido del restaurante.
2. Responsable de usar correctamente las maquinas, utensilios y productos de limpieza.
3. Es responsable que todas las áreas y equipos estén limpios, en cualquier hora y con la calidad establecida.

Figura 6

Mesero Chepita Royal



Nota. Obtenido de página Institucional

Guardia de seguridad

Principales funciones:

1. Vigilar el local para mantenerlo seguro.
2. Cuidar los bienes del restaurante
3. Cuidar a los clientes y sus pertenencias.

4. Estar siempre pendiente de la puerta y atender a las personas que lleguen
5. Velar por la seguridad de las personas que trabajan o ingresen al establecimiento
7. Estar atento ante cualquier imprevisto que se presente
8. Realizar tareas suplementarias que mande la ley y las políticas de empresa

Área de Producción

Cocinero

Principales funciones:

1. Ejecutar las recetas y estándar establecido por la Empresa.
2. Cumplir con las normas de Higiene y Salud establecidas.
3. Manejo de técnicas de cocina
4. Realizar inventarios y control de productos
5. Mantener el orden y la limpieza del área.
6. Control de los ayudantes de cocina.

Ayudante de cocina

Principales funciones:

1. Apoyo en la elaboración de los platillos.
2. Realizar la limpieza del lugar de trabajo.
3. Apoyar al cocinero en la preparación de los platos de fondo.
4. Apoyo en las actividades que el cocinero indique.

Barman

Principales funciones:

1. Realizar el mise en place del área del bar en función a las necesidades de la carta de bebidas, almacenamiento y cumpliendo con las normas sanitarias y las especificaciones de la Empresa.

2. Elaborar las bebidas empleando las técnicas de coctelería, considerando la ficha técnica, las normas sanitarias y especificaciones de la Empresa.
3. Asegurarse de lavar y pulir la cristalería y utensilios de bar, utilizando productos de limpieza adecuados, considerando las normas sanitarias del establecimiento.
4. Amplio conocimiento en la elaboración de bebidas, procesos de elaboración, marcas y origen.
5. Realizar inventarios diarios de las bebidas para un control permanente del stock.

Figura 7

Convocatoria Laboral Chepita Royal



ESTAMOS EN LA BÚSCADA DE

SE PARTE DE NUESTRA FAMILIA

COCINERO
AYUDANTE DE COCINA
BARMAN - MOZO

Royal **Royal** **Chepita**

ENVIANOS TU CV AL: foaloz@hainfo.com

Presentar CV físico en Rz. Germán Aguirre 582 - San Martín de Porres

Nota. Obtenido de pagina Institucional

1.2.5 Herramientas Tecnológicas

Restaurant Recepciones Chepita Royal utiliza el Concar CB, el cual gestiona y registra las transacciones financieras de la empresa, incluido el activo fijo, los gastos, los ingresos, las cuentas a cobrar, las cuentas por pagar, la contabilidad de libros auxiliares y la presentación de información financiera.

Asimismo, emite reportes que ayudan con la presentación de información ante SUNAT.

Figura 8

Programa Concar CB



Nota. Obtenido de plataforma web

Asimismo, permite obtener estados financieros, reportes por centros de costo, presupuesto, ratios, gráficos, información analítica operativa y tributaria, reportes de cuentas por cobrar y pagar, conciliación bancaria, libros oficiales SUNAT en forma física y electrónica.

El Concar CB nos emite reportes contables y financieros dependiendo de la alimentación de información que como parte del departamento contable

ingresemos al sistema, utilizando los registros de venta y compras, planillas, conciliaciones bancarias y emisión de libros electrónicos.

1.2.6 Herramientas de Gestión, Contable, Financiera, Tributaria

Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL cuenta con herramientas de gestión financiera la Plataforma web del Banco de Crédito – Telecredito donde realizamos los pagos de servicios básicos, proveedores y las planillas de remuneraciones con el propósito de estar al día en nuestras obligaciones y administrar los recursos de forma eficiente.

Figura 9

Telecredito BCP



Nota. Obtenido de plataforma web

Asimismo, contamos con las siguientes herramientas tributarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones propias de la empresa:

PDT PLAME: Es la plataforma de pago mensual de la planilla electrónica que contiene información mensual sobre los ingresos de las personas inscritas en el registro de información laboral (T-REGISTRO) y de los prestadores de servicios que reciben ingresos 4ta categoría; descuentos, días laborables y de descanso, jornada ordinaria de trabajo del empleado

y horas extraordinarias; e información correspondiente a la base contable y la definición de términos tributarios y no tributarios, cuya recaudación está encomendada a la SUNAT.

Figura 10

PDT PLAME



Nota. Obtenido de plataforma web

T-REGISTRO: Es un registro de información laboral para empleadores, empleados, pensionados, proveedores de servicios, empleados en formación, empleados extranjeros y derechohabientes. Contiene información laboral, información de seguridad social y otra información sobre los tipos de ingresos de los sujetos registrados.

Figura 11

T-Registro SUNAT

The screenshot shows the SUNAT T-Registro web interface. At the top, there is a navigation bar with the SUNAT logo and user information. Below this, there are several sections for data entry. The 'Datos laborales' section includes fields for 'Periodo laboral', 'Fecha de inicio', 'Fecha de fin', and 'Tipo de trabajador'. The 'Tipo de pago y modalidad de trabajo' field is highlighted with a red box and contains 'SALICATA', 'MENSUAL', and 'SI'. The 'Entidad o entidad beneficiaria' field is also highlighted with a red box and contains 'BANCO DE CREDITO DEL PNU' and 'SOLICITUD'. There are also sections for 'Beneficiario de la licencia' and 'Especialidad'.

Nota. Obtenido de plataforma web

PDT Declara Fácil: Es la plataforma para la presentación del IGV como el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría mensualmente.

Figura 12

Declara Facil SUNAT

The screenshot shows the SUNAT Declara Facil web interface. On the left, there is a sidebar with 'MIS DECLARACIONES Y PAGOS' and sub-sections like 'Presentación y Pago', 'PDT: IGV', 'PDT: Renta Mensual', 'Pagos y presentación de otros impuestos', 'Baldes de Pago', and 'Consultas'. The main content area shows a 'PDT: IGV (Renta Mensual)' section with a 'Información' tab selected. Below this, there are fields for 'Fecha de declaración', 'Monto a pagar', and 'Monto a pagar (IGV)'. There is also a 'Puede Declara Facil' button in the top right corner.

Nota. Obtenido de plataforma web

DAOT DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS: Es una declaración informativa anual que las empresas están obligadas a presentar las operaciones con actividades gravadas o no gravadas del

IGV de acuerdo con las normas que regulan el impuesto correspondiente que debe presentar comprobante de pago, nota de crédito o nota de débito que debe incluirse en la declaración del impuesto sobre las ventas preparada con proveedores y clientes.

Figura 13

PDT 3500 DAOT - SUNAT



Nota. Obtenido de plataforma web

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Según Alarcon (2018), considera a su objetivo describir las dinámicas de entrega y normalización de propinas en la relación mesero/cliente en la ciudad capital de Chile. Por lo cual, para el desarrollo de la investigación se tomó las normativas nacionales vigentes en torno a la propina que la catalogan de ser un pago contingente y tematizado en el rubro de hotelería y restaurantes, como también las investigaciones empíricas que evidencian el trato tangencial de la propina en la sociología del dinero. Metodológicamente, la investigación se delimitó en los principios etnometodológicos-sistémicos, llegando a conclusión de la necesidad de generar investigaciones históricas y semánticas que visualicen el recorrido normativo de la propina (p. 6).

Considero que cuando el autor señala que se establece a la propina como una gratificación económica sugerida, siendo pagado por el cliente, pero a su vez tiene un mínimo sugerido del 10% del total consumido, estableciendo una similitud con el concepto recarga al consumo en Perú ya que indica que también debe ser incluida en el comprobante de pago.

Guerrero (2020), en su trabajo su objetivo es analizar el fenómeno de la evasión del impuesto a la renta de personas naturales en Colombia con una revisión documental a través de la doctrina, leyes y jurisprudencia colombiana para identificar las causas profundas que conducen a esta evasión fiscal y las principales consecuencias. El propósito de su estudio fue analizar el fenómeno de la evasión fiscal por parte de personas naturales en Colombia, sus causas y consecuencias según las normas tributarias que prevén disposiciones financieras para la recuperación comunitaria. equilibrio presupuestario general.

La evasión tributaria es un problema que ocurre en todas las economías, solo que de manera diferente según el entorno, por ello se han realizado diversos estudios sobre temas como el concepto detrás del fenómeno, causas y consecuencias. Hay muchas razones, por eso algunos autores consideran muy importante el sistema tributario, que al menos en Colombia es bastante complejo, otros mencionan aspectos culturales y sociales como la evitación de la actitud humana, muchos otros argumentan, pero esencialmente relacionados con diferentes aspectos sociales, políticos. y fenómenos económicos. Asimismo, los efectos van desde efectos sobre las finanzas públicas hasta cambios posteriores en los tipos impositivos y las bases imponibles para compensar la pérdida de ingresos, y en general es muy importante medir estos efectos y saber claramente qué políticas son necesarias para combatirlos y por qué (p. 16).

Considero que es importante indicar a la evasión tributaria como un problema respecto a la recaudación pública, por el cual la administración tributaria implemento mecanismos para aminorar este fenómeno, como por ejemplo los sistemas administrativos del IGV como son la deducción, la percepción y la retención. Además se tiene que fortalecer la normativa a fin que no se favorezca al evasor tributario y presentar cuales los beneficios de la formalización tributaria.

Mamani (2019), en su trabajo su objetivo su finalidad es opinar sobre el cumplimiento de las normas relativas a procedimientos específicos de control de personal y conciliar los cálculos reflejados en los libros de nómina, registros personales de cada contratación de empleados y procesos de selección del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) gestión 2017. El examen realiza en las etapas de planificación, registro y reporte de resultados, revisión de la normativa aplicable y revisión de documentos relacionados con el control y conciliación de los datos de liquidación en la tabla salarial y los registros personales de cada funcionario. La metodología utilizada es Deductiva e Inductiva realizando la acumulación y evaluación objetiva de evidencia. Al respecto se concluye que no se cumplió a cabalidad el orden normativo legal y también se realizaron observaciones de control interno en relación a los

procedimientos especiales de control y conciliación de datos reflejados en las planillas y registro personal de cada funcionario (p. 8).

Al respecto, considero que realizar una auditoría interna y verificar el cumplimiento de la normativa es importante para sincerar la información de planillas, como el seguir las recomendaciones de la auditoría para una adecuación de la gestión de planilla a la normativa legal para evitar cualquier tipo de contingencia tributaria y laboral.

Mendez y Diaz (2018) este trabajo presenta como objetivo la implementación del sistema que administre la nómina en Digitex Internacional SAS, para minimizar el riesgo en el cumplimiento de la normatividad vigente y brindar a los trabajadores una solución informática respecto a la nómina de la empresa. La investigación fue descriptiva y exploratoria, estableciendo el complemento entre el sistema a adquirir como el proceso establecido en la empresa. Se concluye que la implementación del sistema ayuda a controlar y eliminar los riesgos asociados al incumplimiento normativo debido a los puntos de control que tiene el proveedor que desarrolló el sistema, permitiendo al mismo tiempo su optimización. En los mismos resultados y brindar funcionalidad que contribuya significativamente a la satisfacción de los participantes, productos y orígenes del proyecto (p. 17).

Al respecto, considero que la sistematización de las planillas y este sistema a su vez este actualizado con la normativa legal vigente, sincerar la información de la planilla de la empresa, para tener una información fiable para proceder con un pago correcto de las remuneraciones, como una presentación correcta de los tributos que se generen propios de la planilla.

Pincay y Tapia (2021) en su trabajo tiene como objetivo analizar los sueldos y salarios en el sector público y de qué forma impacta en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano en el periodo económico 2007 al 2019. De la información recibida reveló que América Latina ha pasado por diversos procesos laborales y

compensatorios, desde el clientelismo hasta la modernización y la armonización salarial, pero la SAF se ve afectada por la corrupción y la falta de transparencia. La metodología fue empírica cualitativa descriptiva comparando con otros países de Sudamérica. Concluye que existe incremento en relación al Presupuesto Público pero en los últimos años está decreciendo a pesar de ello la escala remunerativa se fue incrementando mediante las categorías por grados, ahora es importante tomar medidas de control, respecto a los resultados obtenidos por los trabajadores mediante evaluaciones de desempeño (pp. 5-25).

Al respecto, considero que es importante la gestión de planillas también en el sector público, como las escalas remunerativas que se dan en virtud a los grados académicos y los tipos de servidores públicos. También es importante mencionar los tipos de contratación ya que se puede tener vínculo mediante el CAS o el régimen 728.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Castro (2019) considera como su objetivo que se conozca los antecedentes normativos de la Recarga al Consumo en el Perú, su naturaleza jurídica, como se calcula este concepto, su distribución entre los trabajadores, resaltando la falta de un mecanismo para controlar su distribución, establecida en la Quinta Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25988, y entender la implicancia tributaria (p. 3). Se aplicó una metodología de investigación aplicada siendo tipo descriptiva y diseño no experimental (p. 30). Como resultado se descubrió que existen restaurantes que incorporan este concepto. Sin embargo, existe el problema de que no existe ningún mecanismo para verificar si la cantidad distribuida a los empleados coincide con la cantidad total recaudada y la cantidad real recaudada, y si la cantidad se refleja en los ingresos de los empleados. Esto tendrá un impacto económico en la cantidad del impuesto recaudado por el Estado (p. 43).

Considero que es muy importante señalar que no existe un mecanismo para poder realizar el control de la distribución de la recarga al consumo parte de SUNAT y el MINTRA, al ser un beneficio del trabajador, él no tiene acceso a la información de la distribución si va acorde al ingreso total del concepto a la empresa, careciendo de conciliación entre lo distribuido y lo ingresado por recarga al consumo.

Solano (2020) en su investigación se planteó como objetivo determinar cómo se manifestó la evasión tributaria en los restaurantes de Chota durante el periodo 2018 (p. 26). La investigación fue de tipo descriptivo con diseño no experimental de corte transversal (p. 27). Se concluye que del total de encuestados están en desacuerdo con la emisión de comprobantes de pago mostrándose a favor de la evasión de impuestos e indicando que en el régimen que se encuentran no es el adecuado para sus negocios generando afectando al gobierno central en relación a la recaudación tributaria, como también indica los porcentajes y las razones por las cuales los negocios están a favor de la informalidad y evasión tributaria en la ciudad de Chota (p. 50).

Considero que es muy importante lo señalado en el trabajo de investigación del párrafo precedente a fin de establecer recomendaciones como capacitar a los empresarios de los restaurantes respecto a los beneficios de la formalización tributaria, como también establecer mecanismos de incentivos para que ellos progresivamente regularicen su situación. Asimismo, la emisión de los comprobantes de ingresos ayudara a que se justifique la formalización de los trabajadores incluyéndolos en el mejor de los casos a la planilla de la empresa.

Rodriguez y Rodriguez (2018), en su trabajo el objetivo fue la forma que repercute el subsidio por Incapacidad temporal no tramitado respecto al personal de Essalud Red Asistencial Lambayeque de los periodos julio a diciembre 2016 (p. 29). Se indica que existe estudios respecto a la repercusión económica de los descansos médicos mayores a 21 días que no fueron tramitados el reembolso

del subsidio por incapacidad temporal ante ESSALUD, entendiéndose que el trabajador no puede cumplir su labor durante el tiempo que dure el descanso y al no tramitarse la empresa le tiene que pagar su remuneración (pp. 50-53). La metodología de investigación fue descriptivo no experimental y transversal (p. 30). Se concluyó que existe una significativa repercusión económica de S/ 215,441.07 en la Red Asistencial Lambayeque por el Subsidio de incapacidad no tramitado de su personal en el periodo de julio - diciembre 2016, se hubiera podido realizar inversiones en personal que sustituya el tiempo de carencia debido a los descansos médicos (pp. 54-56).

Considero que el no seguimiento a los subsidios de incapacidad temporal, genera perdida de la recuperación de los mismos, causando un perjuicio económico para la Entidad. Se debe tener un control de estos subsidios a fin de tramitarlos dentro de los plazos establecidos por ley, como los plazos limite en lo que se puede otorgar dicho subsidio.

Utrilla (2021), en su trabajo de investigación su objetivo fue reducir el tiempo requerido para preparar y actualizar la planilla de la empresa constructora, evitando retrasos en los pagos, quejas y comentarios de los empleados (p. 12). Se realiza el proceso administrativo respecto al proceso de gestión de planillas donde se analizó el tiempo que se toma para culminar con el pago de las planillas siendo 5.8 días (pp. 9-12). Tiene una metodología cualitativa el estudio realizado (p. 3). En la conclusión, se indica que mediante el uso de diagramas de actividad se pudo identificar retrasos en la nómina de los empleados. Determinando que el proceso de elaboración de planillas tiene un tiempo de 2801 minutos, por lo cual se indica que se lograría reducir en 530 minutos; mejorando la gestión de planillas en un 45% en la realización del mismo (p. 49).

Considero que, tener un planeamiento respecto a la gestión de las planillas ayudara a cumplir con los plazos establecidos por las áreas de recursos humanos y tesorería, a fin de evitar presentar y pagar fuera de plazo a fin de

evitar multas tributarias e intereses, con la presentación del PDT PLAME, AFP NET y los pagos de los trabajadores.

Chavez (2020) tiene como objeto principal, analizar el impacto del tratamiento tributario y laboral del concepto recargo al consumo en la toma de decisiones (p. 22). Asimismo, no tienen claro los empresarios la aplicación de la recarga al consumo, si afectarán las operaciones de la empresa desde una perspectiva tributaria y laboral, y si será necesario adoptar procedimientos adicionales en el futuro que no causen conflictos con los objetivos de la empresa (p. 20). En su conclusión indica que la correcta aplicación de la recarga al consumo teniendo en cuenta la implicancia tributaria y laboral, determinaría si la empresa decide utilizarla, ya que se está desnaturalizando en relación a la distribución a los trabajadores y el cálculo del mismo, lo que podría causar futuros problemas tributarios y laborales (pp. 135-136).

Considero que, este concepto si bien en nuestro país es facultativo, es necesario establecer los mecanismos de verificación del cumplimiento si el restaurant lo va utilizar en beneficio del trabajador, ya que en su mayoría no cumplen con la distribución del mismo, esto agregado al desconocimiento de los trabajadores de cuanto fue el recaudado por el concepto mensualmente.

2.1.3 Marco Conceptual

Asignación Familiar

(MINTRA, Asignacion Familiar, 2022), indica que este es el importe que se entrega a los trabajadores acogidos al régimen privado de empleo, independientemente de su fecha de ingreso. Además, forma parte del cálculo de las prestaciones sociales.

Los padres y/o madres con hijos menores de 18 años reciben subsidio familiar.

Tienen derecho a percibirla:

- Los empleados que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años, de los cuales deberán acreditarlo.

- Si el hijo estudia en universidad o estudio superior siendo adulto, el pago de la prestación se prorroga hasta el final de los estudios correspondientes, como máximo 6 años después del aumento.

En caso de que la madre y el padre sean trabajadores de una misma empresa, tendrán derecho a este beneficio ambos.

El monto que percibirá el trabajador por concepto de asignación familiar equivale al 10% de la Remuneración Mínima Legal vigente.

Remuneración Computable

De acuerdo al Ministerio de Trabajo, según señala MINTRA (2022) La remuneración computable es la remuneración básica y todas las cantidades percibidas de manera irregular, en dinero o en especie, cualquiera que sea su denominación, siempre que sea de libre disposición, incluido valor de alimentación principal cuando es otorgada en especie (art.3 D.S. N° 005-2002-TR, art. 3 Ley 27735).

Se tiene que establecer las características que debe tener la remuneración como son:

- Es una contraprestación
- Debe ser de libre disposición
- Debe ser cancelada en dinero o especie.
- En intangible
- Es inembargable
- Tiene carácter preferencial o prevalencia

2.1.4 Marco Normativo o Legal

. El Decreto Supremo N.º 001-98-TR contiene las normas reglamentarias relativas a la obligación de los empleadores de llevar una planilla de pago y emisión y entrega de la boleta al colaborador.

Las boletas de pago son los documentos que como empleador está obligado a proporcionar a todos los integrantes de su empresa y en los que deben reflejarse las cantidades recibidas, descuentos, conceptos y pagos de pensiones y seguridad social.

En las regulaciones antes mencionadas, se tiene obligaciones del empleador, contenido del monto del salario y el pago del salario.

Resolución de Superintendencia N.º. 239-2018/SUNAT:

Publicada el 15 de octubre del 2018, en el Diario Oficial El Peruano. Que el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 117-2017/SUNAT y normas modificatorias crea el Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE - OSE) al amparo del numeral 1 del artículo único del Decreto Legislativo N.º 1314, el cual faculta a la SUNAT a establecer que sean terceros quienes efectúen la comprobación informática de los aspectos esenciales para que se considere emitido el documento electrónico que sirve de soporte a los comprobantes de pago electrónicos, a los documentos relacionados directa o indirectamente a esos comprobantes y a cualquier otro documento que se emita en el sistema de emisión electrónica. (El Peruano, 2018, p.81)

Decreto Ley N° 25988

La quinta disposición complementaria del Decreto Ley N° 25988 señala que esos establecimientos, en acuerdo con sus trabajadores, podrán fijar un recargo al consumo no mayor al 13% del valor de los servicios que presta, el que será

abonado, si fuera el caso, por los usuarios del servicio en la forma y modo que cada establecimiento fije.

..

2.1.5 Definición de Términos Básicos

Cultura Tributaria

Armas y Colmenares (2010), indican que es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes que se comparten entre los miembros de una sociedad respecto a la tributación y el cumplimiento de las leyes que la regulan, propiciando un cumplimiento tributario permanente y voluntario basado en la razón, la confianza y fortaleciendo los valores de la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad cívica y la solidaridad social de los contribuyentes y diversos funcionarios tributarios (p. 143).

Deuda Tributaria

El Código Tributario, Art 28, indica que es está conformada por el tributo, las multas y/o los intereses (SUNAT, 1999)

Elusión Tributaria

SUNAT (2023), señala que se refiere a las conductas de algunos contribuyentes que buscan la forma de aprovecharse de alguna ambigüedad o vacío legal de ciertas normas tributarias para reducir o dejar de pagar los tributos que les corresponden por sus operaciones.

Evasión tributaria

SUNAT (2023), señala que se refiere a las conductas de algunos contribuyentes que buscan la forma de aprovecharse de alguna ambigüedad o vacío legal de ciertas normas tributarias para reducir o dejar de pagar los tributos que les corresponden por sus operaciones.

Tributo

SUNAT(2023), es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Remuneración

Según el Banco Central de Reserva del Perú (BCR, s.f.) comprende todos los pagos en efectivo o en especie valuable en términos monetarios, efectuados por los empleadores en contrapartida por el trabajo desarrollado por sus empleados durante un periodo de tiempo determinado. Incluye las contribuciones a la seguridad social a cargo de los empleadores y las contribuciones reales o imputadas de los empleadores a los regímenes privados de pensiones.

-

Según el Decreto Supremo N° 007-2002-TR en el artículo 11 y el Artículo 39 del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, señalan que una remuneración ordinaria es aquella que percibe el trabajador por brindar sus servicios ya sea de forma semanal, quincenal o mensual, el cual es retribuido en un pago en dinero.

2.2 Descripción de las Actividades Desarrolladas

Dentro de mi experiencia laboral que es parte importante de los conocimientos que explico en el presente informe son los siguientes:

A. Restaurante Recepciones Chepita Royal E.I.R.L

En Restaurant Recepciones Chepita Royal mi experiencia laboral es de los años 2009 al 2017, ocupando el puesto de asistente contable, desarrollando mi labor en el área contable, tributaria y laboral, mediante el cual realice las siguientes funciones:

Tratamiento contable tributario de la recarga al consumo.

Uno de los problemas que se generan en la práctica por la implementación del recargo al consumo, es la forma de reparto del recargo al consumo entre los trabajadores, el mecanismo y la acción de cobranza que se debe seguir ante el incumplimiento en el pago por parte del empleador, el plazo para ejercitar la acción, la naturaleza remunerativa o no del recargo al consumo, la forma de pago del Impuesto a la Renta de quinta categoría, la posible acotación por parte de la Administración Tributaria en el Impuesto a la Renta empresarial y el Impuesto General a las Ventas (IGV) en los casos de incumplimiento en el pago del recargo a los trabajadores.

Impuesto General a las Ventas.

El recargo al consumo se aplica sobre el valor del servicio que brinda el restaurant, no formando parte de la base imponible a cálculo del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Por lo tanto, la recarga al consumo como el IGV se determinan de la misma base imponible, como se muestra a continuación:

Base imponible = S/ 200.00

IGV de ventas (18%) = S/ 36.00

Recargo al consumo (10%) = S/ 20.00

Precio de Venta = S/ 256.00

Impuesto a la Renta.

El recargo al consumo, percibido por los restaurantes y/o hospedajes, independientemente de que dicho importe esté indicado o no en el comprobante de pago, NO pagan impuestos por IR.

Considerando que el recargo al consumo cobrado por los restaurantes y/o hospedajes, en merito a la Quinta Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25988; así como cualquier propina dadas por los usuarios del servicio que demuestren satisfacción con el mismo, está destinado a su distribución entre los empleados de dichos establecimientos.

Elaboración de Planillas de Remuneraciones:

Para realizar esta actividad, el área de Administración nos remite el formato con los datos de los nuevos trabajadores a fin de poder registrarlos en la data de control de trabajadores y el T-Registro.

Tener la declaración jurada de los trabajadores respecto a si tienen hijos menores de edad para otorgarles la asignación familiar de acuerdo a ley, siendo el 10% de la Remuneración Mínima Vital y que cuenten con hijos menores de 18 años o que, en todo caso, sean mayores de edad, siempre y cuando estén cursando estudios superiores, con lo cual este abono se prolonga hasta los 24 años.

Asimismo, solicitamos información al área de Administración respecto a los descuentos por inasistencias u otros descuentos para ser considerados en el cálculo de la planilla mensual.

Se analiza los distintos conceptos remunerativos y descuentos de ley a fin de elaborar correctamente la planilla mensual, emitiendo las boletas de pago y depósito en cuenta de los trabajadores mediante el Telecredito – BCP.

Asimismo, se procede con la presentación y pago del AFP-NET y PDT PLAME dentro de los plazos establecidos, como también representar a la empresa en fiscalizaciones de materia laboral.

Figura 14

Asignación Familiar



Nota. Obtenido de plataforma web *SUNAFIL*

Subsidio Incapacidad Laboral

El pago del subsidio por incapacidad temporal es el importe que otorga EsSalud al asegurado en actividad, con el objetivo de cubrir las pérdidas económicas, derivadas ya que el trabajador por el deterioro de su salud no podrá cumplir con su labor.

Para recibir este derecho es importante que el titular tenga derecho de cobertura y vínculo laboral al momento de inicio de la incapacidad y durante el periodo subsidiado.

Durante los primeros 20 días de incapacidad laboral, el empleador aún debe pagar su remuneración. Para esto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. Por lo cual, los CITT o certificados médicos particulares sustentaran la solicitud de los reembolsos por efecto del subsidio en mención.

El derecho al subsidio de Incapacidad Temporal por cuenta de EsSalud se adquiere a partir del día 21 de incapacidad y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, en tanto no realice trabajo remunerado.

El plazo para solicitar el subsidio de incapacidad temporal es de 6 meses desde la finalización del periodo del descanso médico, por lo que es importante seguir el proceso de devolución del subsidio.

Figura 15

Subsidio Incapacidad Temporal



Nota. Obtenido de plataforma web *SUNAFIL*

Elaboración Declaraciones SUNAT.

Analizar y registrar la información de ventas y compras en el Concar CB a efectos de presentar la declaración Mensual PDT 621.

Elaboración y presentación de las declaraciones anuales a SUNAT, DAOT e ITAN.

B. Municipalidad Provincial del Callao

En esta Corporación Edil laboro de enero 2023 a la fecha como especialista financiero en el área de Tesorería, realizando las coordinaciones financieras con las distintas áreas a fin de realizar la administración de recursos asignados a esta Entidad.

Realizo la determinación del Saldo de Balance, de los recursos de la Cuenta Única de Tesoro – CUT y demás recursos por efectos de asignación y recaudación.

La administración de recursos recaudados a efectos de realizar la centralización de recursos a la Cuenta Unica de Tesoro, para realizar el gasto en concordancia a la Directiva de Tesorería. N° 001-2007-EF/77.15.

Me encargo de elaborar el flujo de caja, para realizar el análisis de la ejecución en base a la fuente de financiamiento y las genéricas de gastos, para tener un control según planeamiento presupuestal.

Figura 16

Municipalidad Provincial del Callao



Nota. Obtenido de página institucional

C. Municipalidad Distrital de Ventanilla

En esta municipalidad labore de enero 2019 a diciembre 2022, en el cargo de conciliador bancario realizando conciliaciones de las cuentas privadas y la Cuenta Única de Tesoro – CUT.

Realizaba el análisis financiero de esta Corporación Edil mediante el flujo de caja que se remite al área de Administración y Finanzas para la toma de decisiones.

Asimismo, determinaba el saldo de balance para la incorporación del siguiente periodo de los diferentes tipos de fuente de financiamiento.

Al elaborar las conciliaciones bancarias coordinaba con el personal del área para realizar la actualización de los registros según pre-conciliación a fin de levantar observaciones.

Figura 17

Municipalidad Distrital de Ventanilla



Nota. Obtenido de página institucional

Al estar laborando durante los cuatro años de gestión, tuve la oportunidad de ser coordinador del área con las Sociedades Auditoras, brindándole la información

de lo trabajado durante el año como atender los requerimientos que realizaban sobre la información financiera.

Asimismo, realizaba el levantamiento de observaciones respecto a la Contraloría General de la República, generando los planes de acción de acuerdo a la deficiencia significativa señalada en su documento de control.

Este centro de labores me ayudo a tener conocimiento del comportamiento de la Cuenta Unica de Tesoro, como se ve reflejado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

III. APORTES REALIZADOS.

En Restaurant Recepciones Chepita Royal EIRL laboré desde el 2009 hasta el 2017, estando a cargo de la elaboración de planilla, por lo cual tuve aportes relacionados al mismo el cual procedo a detallar:

1. Tratamiento tributario y contable de la recarga al consumo en Restaurant Recepciones Chepita Royal.

En relación al concepto descrito mi aporte es la formalidad de la distribución de la recarga al consumo, a fin de evitar cualquier observación por parte de SUNAT y el MINTRA, por lo cual implemente el cuaderno de distribución de la recarga al consumo a los trabajadores, ya que al ser facultativo el concepto se implementó con el 10% (porcentaje máximo 13%) y al no ser ingreso de la empresa se le dio el siguiente tratamiento contable:

Figura 18

Asiento Contable de factura de venta

		1	
12	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS		131.00
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	
40	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y D		18.00
	40111	IGV – Cuenta propia	
46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS		13.00
	4699	Otras cuentas por pagar	
70	VENTAS		100.00
	70211	Terceros	
	x/x	POR LA VENTA	
		2	
46	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS – TERCEROS		13.00
	4699	Otras cuentas por pagar	
10	EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		13.00
	1041	Cuentas corrientes operativas	
	x/x	POR EL RECARGO DE CONSUMO A LOS TRABAJADORES	

Nota. Elaborado en base a la información de las ventas

2. Cálculo de las planillas de remuneraciones.

Para el correcto cálculo de las planillas de remuneraciones, como para los beneficios sociales, adecue dos macros excel los cuales procedo a detallar:

Figura 19

Formato Excel cálculo de planillas remuneraciones

Nota. Elaborado en función a la planilla de remuneraciones

Como se muestra en la figura se determinaba los conceptos remunerativos como las deducciones a fin de trasladar la información a las boletas de pago mensual.

Figura 20

Formato Excel liquidación de beneficio sociales

Nota. Elaborado en función a la planilla de remuneraciones

Mediante este formato se determinaba las liquidaciones de los beneficios sociales cuando los trabajadores de la empresa terminaban su vínculo laboral.

3. Implementación de registros de control respecto a los subsidios.

El aporte realizado respecto a los subsidios fue el seguimiento de los plazos como por ejemplo subsidios por incapacidad temporal, ya que por ley los primeros 20 días paga la empresa al trabajador y 11 meses con 10 días ESSALUD es el que abona, pasado el plazo la empresa no se encuentra obligada a pagar al trabajador, ya que tendría que catalogarse como incapacidad permanente y es iniciar el trámite ante su fondo de pensión a fin que se de pensión anticipada.

Asimismo, no se estaba dando la recuperación de los subsidios de incapacidad temporal por lo cual se llevó un control de los mismos mensualmente a fin de no perjudicar a la empresa.

Figura 21

Formato Excel Control Descansos Médicos

DESCANSOS MEDICOS						
PERIODO						
	DETALLE DEL MOTIVO	DESC	HASTA	TOTAL DÍAS	CÓDIGO	ACUM. DÍAS
	DESCANSO QUINCENARIA	04/01/2017	04/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO NO PRODUCTIVA	04/01/2017	04/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO MATERNAL	02/01/2017	02/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO QUINCENARIA	04/01/2017	04/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO NO PRODUCTIVA	04/01/2017	04/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO MATERNAL	02/01/2017	02/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO GUARDERAMA	02/01/2017	02/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO NO PRODUCTIVA	04/01/2017	04/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO GUARDERAMA	02/01/2017	02/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO NO PRODUCTIVA	04/01/2017	04/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO MATERNAL	02/01/2017	02/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	
	DESCANSO GUARDERAMA	02/01/2017	02/01/2017	1	DESCANSO PARTICULAR	

Nota. Elaborado en función a la planilla de remuneraciones

4. Seguimiento a los trabajadores con Asignación Familiar.

La asignación familiar al tener carácter remunerativo y formar parte del cálculo de beneficios sociales incrementa el gasto de planilla, por lo cual es importante llevar el control de lo trabajadores que tengan este beneficio siendo uno de los requisitos tener hijos menores de 18 años o que sigan estudios superiores o universitarios, con lo cual se prolonga hasta los 24 años.

En la práctica en la declaración jurada inscribimos al trabajador con los beneficios, el punto importante es que no se brinda seguimiento a si el menor durante el transcurso de la relación laboral cumple los 18 años, por lo cual la empresa no tendría que ya pagarle el concepto, es por ello que realizaba seguimiento constante a los trabajadores con la asignación familiar.

Figura 22

La Asignación Familiar



Nota. Obtenido plataforma web SUNAFIL

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

1.1 Discusión

Discusión N° 1.

Teniendo en cuenta el objetivo; respecto al tratamiento tributario de la recarga al consumo en Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. (Véase la p. 4) y considerando los problemas que se generan en la práctica por la implementación del recargo al consumo, es la forma de reparto del recargo al consumo entre los trabajadores, el mecanismo y la acción de cobranza, considerando que se calcula el porcentaje a aplicar (10%) de la Base imponible del IGV y no es considerado para el cálculo del Impuesto a la Renta al no ser ingreso de la empresa (Véase la pp. 29-30). Por lo cual, mi aporte es la aplicación del concepto al ser facultativo y la formalidad de la distribución de la recarga al consumo, a fin de evitar cualquier observación por parte de SUNAT y el MINTRA no teniendo mecanismos de control a la fecha, por lo cual implemente el cuaderno de distribución de la recarga al consumo a los trabajadores del 10% y realizamos el tratamiento contable respectivo (Véase la p. 34). Castro Franco (2019), considera a su objetivo dar a conocer los antecedentes normativos del Recargo al Consumo en el Perú, su naturaleza jurídica, la forma de cálculo de este concepto, su distribución entre los trabajadores, haciendo énfasis en la falta de mecanismo de control respecto a su distribución, establecida en la Quinta Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25988 (Véase la p. 23).

Discusión N° 2.

Teniendo en cuenta el objetivo; respecto al seguimiento de la Asignación Familiar en los trabajadores de Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. (Véase la p. 4) y considerando los problemas que se generan al no tener declaración jurada respecto a si los trabajadores tienen hijos menores a 18 años y respecto al control de ellos. (Véase la p. 33). Por lo cual, mi aporte es el control de los trabajadores que cuenten con este derecho y si ya los hijos cumplieron la mayoría de edad a fin de eliminar en el cálculo de planilla ya que se extingue el

derecho caso contrario el trabajador acredite que su hijo siga estudios universitarios o superiores. (Véase la p. 39). (MINTRA, 2022) indica que el monto que percibirá el trabajador por concepto de asignación familiar equivale al 10% de la Remuneración Mínima Legal vigente (Véase la p. 25).

Discusión N° 3.

Teniendo en cuenta el objetivo; respecto al seguimiento de los Subsidios de Incapacidad Temporal en los trabajadores de Restaurant Recepciones Chepita Royal E.I.R.L. (Véase la p. 4) y considerando los problemas que se generan al no brindarle seguimiento a los trabajadores que tengan este subsidio, el reclamo de los mismos y el límite de cobertura. (Véase la pp. 31-32). Por lo cual, el seguimiento de los plazos como por ejemplo subsidios por incapacidad temporal, ya que por ley los primeros 20 días paga la empresa al trabajador y 11 meses con 10 días ESSALUD es el que abona, pasado el plazo la empresa no se encuentra obligada a pagar al trabajador, ya que tendría que catalogarse como incapacidad permanente y es iniciar el trámite ante su fondo de pensión a fin que se de pensión anticipada. (Véase la pp. 38-39). (Rodriguez & Rodriguez, 2018), concluyó que existe una significativa repercusión económica escaso control por el Subsidio de incapacidad no tramitado ante Essalud (Véase la p. 23).

1.2 Conclusiones

- El recargo al consumo no está gravado con el Impuesto a la Renta empresarial, en la medida que éste no constituye propiamente un ingreso de la empresa y al no tener libre disposición de esta se debe contabilizar como una “cuenta por pagar”, asumiendo así una obligación de pago con los trabajadores, siendo registrado en el cuaderno de distribución de la recarga al consumo.
- El subsidio por incapacidad temporal compensa la pérdida económica derivada de la incapacidad para sus labores, por parte del trabajador, por lo cual la empresa debe solicitar el reembolso de dicho subsidio en los plazos de ley.
- El seguimiento de los trabajadores que tengan el derecho a la asignación familiar, ayudara a un control respecto si sus hijos cumplieron la mayoría de edad o siguen estudio superiores o universitarios, a fin de no pagar este concepto cuando no se cumplen los requisitos de ley, para continuar otorgándole al trabajador.

V. RECOMENDACIONES

- Brindar el seguimiento y cumplimiento al debido llenado del cuaderno de distribución de la recarga al consumo, como establecer la periodicidad de su distribución.
- Continuar con el seguimiento a los subsidios de incapacidad temporal e informar a los trabajadores respecto al comité de salud y seguridad en el trabajo, para que estén informados y brindarles las herramientas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente laboral.
- Al ingresa el trabajador a planilla deberá llenar la declaración jurada en la cual contenga la solicitud de información respecto a hijo y adjunte copia de DNI de los mismos, para poder llevar el seguimiento de la mayoría de edad y sacar el concepto de la remuneración computable.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- Alarcon, J. I. (2018). *Interacciones mesero/cliente en Santiago de Chile: expectativas de obtención y normalización de propinas*. [Tesis de grado, Universidad de Chile]. Repositorio institucional de la Universidad de Chile https://www.academia.edu/45101979/Interacciones_mesero_cliente_en_Santiago_de_Chile_expectativas_de_obtenci%C3%B3n_y_legitimizaci%C3%B3n_de_propinas
- Armas A, M. E. (2010). *Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria*. [Tesis de grado, Universidad Rafael Belloso Chacín] Publicaciones Urbe.edu. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- BCR. (s.f.). *Glosario de Terminos*. <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/glosario/r.html>
- Castro Franco, E. M. (2019). *La falta de un mecanismo de control respecto a la distribución del recargo al consumo en el Perú*. [Tesis de grado, Universidad San Pedro]. Repositorio institucional de la Universidad San Pedro http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10096/Tesis_60160.pdf?sequence=1&isAllowed=y%20DE%20N%c3%93MINA%20EN%20EL%20DEPARTAMENTO%20DE%20RRHH.pdf
- Chavez Rios, J. J. (2020). *Tratamiento Laboral y Tributario del Recargo al Consumo y su implicancia en la toma de decisiones en la empresas de servicios, caso Restaurant y Afines SAC 2017*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]
- Guerrero Garcia, D. A. (2020). *Evasión del Impuesto sobre la Renta de Personas Naturales en Colombia, Causas y Efectos*. [Tesis de grado, Universidad Santo Tomás]. Repositorio institucional de la Universidad Santo Tomás <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/28274/2020karenmartinez?sequence=3&isAllowed=y>
- Mamani Apaza, I. M. (2019). *Auditoría Especial sobre el Cumplimiento de Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada*

- Servidor Publico del GAMLP Gestion 2017*. [Tesis de grado, Universidad Mayor de San Andres]. Repositorio institucional de la Universidad Mayor de San Andres
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/23552/TD-1444.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mendez Vargas, L. C. (2018). *Implementacion Sistema Administrativo Nomina Colombia "S.A.N.C"*. [Tesis de grado, Universidad Piloto de Colombia]. Repositorio institucional de la Universidad Piloto de Colombia
http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/4652/Trabajo%20de%20Grado_Proyecto_SANC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MINTRA. (2022). *Asignacion Familiar*. Peru: MINTRA.
https://www2.trabajo.gob.pe/archivos/dgt/dgpit/dipticos/4_Diptico_Asignacion_Familiar.pdf
- Pincay Sancan, D. & Tapia (2021). *Sueldos y Salarios del Sector Público y su Impacto en el Presupuesto General del Estado 2007-2019*. [Tesis de grado, Universidad Estatal de Milagro]. Repositorio institucional de la Universidad Estatal de Milagro
<https://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/5531/1/TAPIA%20LAAZ%20JOHN%20ROBERT%20-%20PROYECTO%20INVEST.pdf>
- Rodriguez Reyes, C. Rodriguez Reyes S. (2018). *Subsidio por Incapacidad Temporal No Tramitado del Personal de Essalud y su Repercusion Economica en la Red Asistencial Lambayeque*. [Tesis de grado , Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21793/rodri-guez_rc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Solano Silva, J. G. (2020). *La Evasion Tributaria de los Restaurantes de la Ciudad de Chota - 2018*. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipan]. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipan
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/23552/TD-1444.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- SUNAT. (2023). *Glosario de terminos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*.
<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>
- SUNAT (1999) código tributario Art 28. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf
- Utrilla Espinoza, G. R. (2021). *Propuesta de Mejora en la Gestion de Planillas en la Empresa de Servicios Generales Fox & Partners S.A.C*. Lima Peru: [Tesis de grado, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio institucional de la Universidad Alas Peruanas
<https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/handle/20.500.12990/10219>

VII. ANEXOS

Anexo 1.- Declaración Jurada de Autoría



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECLARACIÓN JURADA

Yo, El Jose Ocon Quispe, identificado (a) con DNI N° 40479578 con domicilio en, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el contenido del presente Informe denominado "GESTIÓN TRIBUTARIA DE LAS PLANILLAS DE REMUNERACIONES EN RESTAURANT RECEPCIONES CHEPITA ROYAL E.I.R.L.", corresponde a mi autoría, en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 150-2023-CU.

Callao, 19 de noviembre del 2023.


EL JOSE OCON QUISPE
DNI 40479578